

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

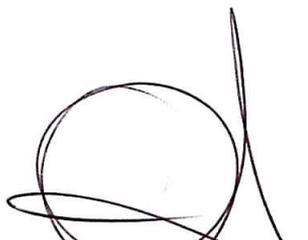
- a) programas vigentes, en el ámbito provincial, o en coordinación con municipios y comunas, de reciclado de residuos;
- b) características de los mismos, costos insumidos, vigencia, resultados, y todo otro dato de interés vinculados a tales programas;
- c) contenido del Programa de Política y Gestión Ambiental establecido en el artículo 24 de la Ley provincial 55 vinculado a saneamiento urbano;
- d) intervención de esa Secretaría en forma previa a su implementación, o monitoreo posterior del programa "Ushuaia Recicla";
- e) nómina de establecimientos públicos o privados de reciclado de materiales o residuos peligrosos, contaminantes o inocuos para el ambiente; y
- f) monto anual correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, y previsto para el presente año, del Fondo Provincial del Medio Ambiente (artículo 22, Ley provincial 55), su ejecución y nómina de gastos ejecutados (tipo y monto) a través del mismo en forma anual.

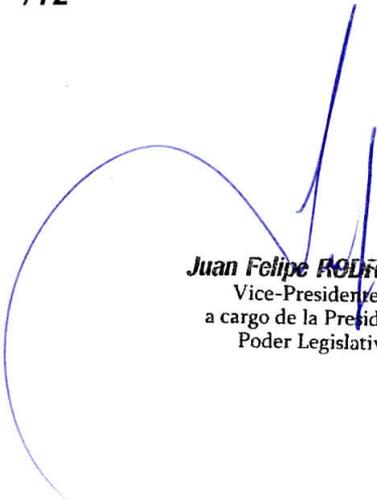
Artículo 2º.- El plazo para el otorgamiento de respuesta de la presente resolución, es de diez (10) días hábiles, prorrogables automáticamente por cinco (5) días más a partir del vencimiento del plazo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº 148 /12


Prof. Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo